

**DISPONE PAGO DE SERVICIO DE CORREO A LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE.****PUBLICO EXENTO N ° 224****VALDIVIA, 14 de Marzo de 2024****VISTOS:**

a) El DL. N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; b) La Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de Hacienda del año 2004.; c) El D.S. N° 397 (V y U) de año 1976, reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.; d) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.; e) La Resolución Exenta N° 110, del 17 de febrero de 2023, de Secretaría Regional Ministerial, que dispone pago servicio de correo a la empresa de correos de Chile, por el periodo de diciembre 2022 y enero 2023. (Facturas electrónicas N°s 1876320, 1873404, 1885076 Y 1887711).; f) La Resolución Exenta N° 133, del 10 de abril de 2023, de Secretaría Regional Ministerial, que dispone pago servicio de correo a la empresa de correos de Chile, por el periodo de febrero 2023. (Facturas electrónicas N° 1895284 y N° 1897776).; g) La Resolución Exenta N° 230, del 04 de mayo de 2023, de Secretaría Regional Ministerial, que dispone pago servicio de correo a la empresa de correos de Chile, por el periodo de marzo 2023. (Facturas electrónicas N° 1926848 y N° 1929485).; h) La Resolución Exenta N° 339, del 30 de junio de 2023, de Secretaría Regional Ministerial, que dispone pago servicio de correo a la empresa de correos de Chile, por el periodo de abril y mayo 2023. (Facturas electrónicas N° 1937340 y N° 1939982, N° 1949060 y N° 1951677).; i) La Resolución Exenta N° 524, del 13 de septiembre de 2023, de Secretaría Regional Ministerial, que dispone pago servicio de correo a la empresa de correos de Chile, por los periodos desde junio a agosto 2023. (Facturas electrónicas N° 1960461, 1983059, 1991637, 1994141, 2522906 y 2525412).; j) La Resolución Exenta N° 803, del 15 de diciembre de 2023, de Secretaría Regional Ministerial, que dispone pago servicio de correo a la empresa de correos de Chile, por los periodos desde septiembre a noviembre 2023. (Facturas electrónicas N° 2535189, 2532553, 2544244, 2546790, 2555305 y 2557856).; k) La Resolución Exenta N° 58, del 29 de enero de 2024, de Secretaría Regional Ministerial, que dispone pago servicio de correo a la empresa de correos de Chile, por el periodo de diciembre 2023. (Facturas electrónicas N° 2586902 Y 2589413).; l) El Publico Exento N° 117, del 15 de febrero de 2024, de Secretaría Regional Ministerial, que dispone pago servicio de correo a la empresa de correos de Chile, por el periodo de enero 2024. (Facturas electrónicas N° 2597845 Y 2600447).; m) Factura exenta electrónica N° 2630377, emitida el 29 de febrero de 2024, por la Empresa Correos de Chile, por los servicios de correo prestados a esta Secretaría Regional Ministerial, entre el 01 de febrero de 2024 y el 29 de febrero de 2024 por un monto de \$202.545 (doscientos dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos), impuestos incluidos.; n) La Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.; o) Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.; p) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos para efectuar el pago, según compromiso SIGFE.; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, para desarrollar sus funciones administrativas requiere del Servicio de correos.
- b. Que, por Resolución Público Exento N° 142 de 03 de agosto del 2022, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, contrató a la empresa Correos de Chile, RUT 60.503.000-9, para que este preste los servicios de correos en el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, ambos incluidos. La Orden de Compra emitida con ocasión de dicha adquisición OC 5683-57-AG22 de fecha 22 de junio de 2022, indica que el monto de la adquisición era de: \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) impuestos incluidos.
- c. Que, en el último pago efectuado a la empresa Correos de Chile con ocasión de la vigencia de la orden de compra citada en el considerando anterior, el cual se efectuó con fecha 09 de diciembre de 2022, para las facturas exentas electrónicas N° 1862649 y 1865301, correspondiente al período de facturación del mes de noviembre de 2022, agotó el monto expresado en esta.
- d. Que por Resolución Exenta citada en la letra e) de los vistos se procedió a disponer el pago de las facturas N° 1876320, N° 1873404, N° 1885076 y N° 1887711, correspondiente al consumo del mes de diciembre 2022 y enero de 2023.

- e. Que por Resolución Exenta citada en la letra f) de los vistos se procedió a disponer el pago de las facturas N° 1895284 y N° 1897776, correspondiente al consumo del mes de febrero 2023.
- f. Que por Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos se procedió a disponer el pago de las facturas N° 1926848 y N° 1929485, correspondiente al consumo del mes de marzo 2023.
- g. Que por Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos se procedió a disponer el pago de las facturas N° 1937340 y N° 1939982, N° 1949060 y N° 1951677, correspondiente al consumo del mes de abril y mayo 2023.
- h. Que por Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos se procedió a disponer el pago de las facturas N° 1960461, 1983059, 1991637, 1994141, 2522906 y 2525412 correspondiente al consumo de los meses de junio a agosto 2023.
- i. Que por Resolución Exenta citada en la letra j) de los vistos se procedió a disponer el pago de las facturas N° 2535189, 2532553, 2544244, 2546790, 2555305 y 2557856 correspondiente al consumo de los meses de septiembre a noviembre 2023.
- j. Que por Resolución Exenta citada en la letra k) de los vistos se procedió a disponer el pago de las facturas N° 2586902 y 2589413 correspondiente al consumo del mes de diciembre 2023.
- k. Que por Resolución Exenta citada en la letra l) de los vistos se procedió a disponer el pago de las facturas N° 2597845 Y 2600447 correspondiente al consumo del mes de enero 2024.
- l. Que posteriormente la empresa Correos de Chile, RUT 60.503.000-9, emitió con fecha 29 de febrero de 2024, la factura exenta electrónica N° 2630377, por un monto de \$202.545 (doscientos dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos) impuestos incluidos.
- m. Que, según lo indicado en timbre estampado en facturas individualizada en la letra m) de los vistos, con fecha 11 de marzo de 2024, la contraparte técnica de la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, a saber, don Robert Taylor Uribe, hizo recepción conforme del servicio de correos por la Empresa Correos de Chile, en los períodos comprendidos entre el 01 de febrero del 2024 al 29 de febrero de 2024
- n. Que, el proveedor Empresa Correos de Chile, RUT 60.503.000-9, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, ChileProveedores, en estado de proveedor hábil, según da cuenta certificado adjunto.
- o. Que, el servicio mencionado es de aquellos indispensables para la continuidad de los servicios prestados por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Al respecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3°, 5° y 28° de la ley 18.575 del Organismo de la Administración del estado, así como sus autoridades y funcionarios, se encuentran obligados a cumplir cabalmente el principio de continuidad del servicio público, lo que implica, satisfacer las necesidades colectivas en forma regular y continua.
- p. Como tal aun cuando no se haya suscrito el correspondiente instrumento, tiene derecho a que estas le sean enteradas, pues de otro modo, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la administración, la que se beneficiaría con el quehacer efectuado, sin otorgar la debida contraprestación pecuniaria para el funcionamiento continuo de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- q. Que el encargado de la Unidad de Administración de la Secretaría Regional Ministerial mediante el compromiso de recursos en el SIGFE II ha certificado la disponibilidad presupuestaria para realizar el servicio citado, según se indica en el visto p).
- r. Con todo lo expuesto se hace necesario dictar la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN:

- I. Se tiene por dispuesto el pago del Servicio de correos, servicio utilizado por la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, en el periodo del 01 de febrero del 2024 al 29 de febrero de 2024.
- II. EFECTÚESE el pago a la Empresa Correos de Chile, RUT 60.503.000-9, por un monto total de \$202.545 (doscientos dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos), impuestos incluidos, correspondiente a las Facturas electrónicas N° 2630377.
- III. IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, al ítem 22.05.004 que hace referencia a Correos, del presupuesto vigente de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos.

Refrendación		Fecha		14/3/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
4	SEREMI (99)	SEREMI XIV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	004 (Correo)

E=dbarrientost@minvu.cl, CN=DANIEL ALONSO BARRIENTOS TRIVINOS, T=SEREMI GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALDIVIA, S=DECIMOCUARTA - REGIONES DE LOS RIOS, C=CL

Distribución:

Sección Administración y Finanzas, Sección Jurídica, Oficina de Partes

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **224**

Timbre: **4hqh1pjhzm**